



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 127-2020-AMAG/DG

Lima, 02 de octubre de 2020

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **EMMA DOLORES MONTOYA VARGAS**, el Informe N° 766-2020-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe N° 0204-2020-AMAG-DA-A del Asesor de la Dirección Académica, Informe N° 148-2020-AMAG-PROFA de la Subdirección del Programa Académico, Informe N° 0217-2020-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago Actividad Académica N° 016-2020-AMAG-TES-L.B.LB de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, solicita la señora Montoya Vargas, mediante FUSA, la devolución del pago indebido por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión al 24° PROFA, toda vez que con fecha 16 de enero del presente, abono por error a un número de Código – DNI errado, siendo que posteriormente, el 20 de enero realizó su debida inscripción al PROFA, por lo que solicita la devolución del pago indebido;

Que, a través del Informe N° 148-2020-AMAG/DA/PROFA, del 22 de junio del presente, la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta de lo siguiente:

- i) La profesional adjunta el escaneo del voucher de pago por un monto de S/.307.90 soles (Trescientos siete y 90/100 soles).
- ii) Del Sistema de Gestión Académica se verifica que la solicitante llegó a inscribirse en el 24° PROFA haciendo uso de un nuevo documento de pago, voucher de fecha 20/01/20.
- iii) Es pertinente señalar que, al encontrarnos en este periodo de aislamiento social, debido a la pandemia mundial por el COVID19, los trámites de devolución de pago, deberán proceder omitiendo la presentación del voucher original de pago en físico, puesto que dada la coyuntura todo el procedimiento se efectuará de forma virtual.
- iv) Por lo expuesto, dicha Subdirección considera viable la devolución del pago efectuada por la profesional EMMA DOLORES MONTOYA VARGAS por concepto de derecho de Inscripción al Proceso de Admisión al 24° PROFA, por el monto de S/. 307.90 soles (Trescientos siete y 90/100 soles).

Que, con Informe N° 0217-2020-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago de Actividad Académica N° 016-2020-AMAG-TES-L.B.LB, Tesorería da cuenta del abono realizado por la solicitante, cuya devolución peticona;

Que, mediante Informe N° 766-2020-AMAG/DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, y haciendo suyo el Informe N°0204-2020-AMAG-DA-ALDA, opina que se prosiga con el trámite pertinente;

Que, por lo tanto, de conformidad con la solicitud presentada, el Informe emitido por el Asesor de la Dirección Académica, el Informe emitido por la Subdirectora del Programa Académico respecto a que se incurrió en error en el proceso de pago de la solicitante, por abono con DNI errado, el Informe presentado por el área de Tesorería y los vouchers de pago, se determina que la requirente realizó un pago indebido por error a favor de la Academia de la Magistratura, lo cual posteriormente fue subsanado con los datos correctos, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil que a la letra señala “El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió”, y no siendo posible procesar el voucher de pago con datos errados; procede la devolución del monto requerido;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la devolución de pago solicitada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **EMMA DOLORES MONTOYA VARGAS**, en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.90 soles por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión al 24° PROFA.

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

Artículo Tercero. - Remitir la presente resolución a la Dirección Académica, para que, a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), proceda a la correspondiente notificación a la interesada.

Regístrese, cúmplase y archívese

JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARÍN

Director General (e)
Academia de la Magistratura